



Municipalidad de Curarrehue
Secretaría Municipal

DECRETO EXENTO N° 771 /

CURARREHUE, 15 de junio 2018.

LA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Que con fecha 11 de Abril entre la Dirección General del Crédito Prendario y la Municipalidad de Curarrehue, firman convenio de Colaboración.
2. La Resolución Exenta N°1600 del año 2008, modificada por los dictámenes N°15.700 de 2012 y N°33.701 de 2014
3. Ley 18.695 Art. 8° Orgánica Constitucional de Municipalidades, autoriza a celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado.
4. DFL N° 16 DE 1986 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social en su Art. 4 letra d y 10, que la DICREP ES UNA Institución Autónoma del Estado, con personalidad Jurídica de Derecho público y patrimonio propio, de duración Indefinida, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
5. Ley N°19.880, sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado.
6. El Decreto Alcaldicio N° 033 del 27.12.2017 que abre y desagrega el Presupuesto Municipal para el año 2018
7. El Decreto Exento N° 1609 de fecha 06-12-2016, Asunción de Funciones que declara electo al Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la DICREP. Tiene como objetivo es desarrollar el crédito en los sectores de más escaso recursos a través del otorgamiento de préstamos en dinero con garantía de prenda civil, además es la institución encargada de enajenar en pública subasta las especies corporales muebles que los organismos públicos den de baja y es el organismo auxiliar de la administración de la Justicia responsable de la ejecución patrimonial de las sentencias penales mediante enajenación de las especies decomisadas.

DECRETO:

1. APRUÉBASE, El convenio suscrito entre la Dirección General del Crédito Prendario y la Municipalidad de Curarrehue.
2. Vigencia del presente convenio será Indefinido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE.


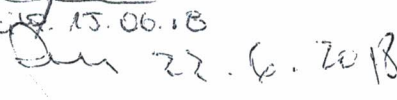
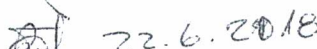

YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL


ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE


Directora de Control

APB/YTF/MUP/ ytf.
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Unidad de Control
- Sec. Mun.
- Gabinete
- Tesorería
- Finanzas
- Archivo


15.06.18

22.6.2018

22.6.2018